

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
Delegación Cataluña

En Barcelona, a 1 de febrero de 2022.

HECHO RELEVANTE

PRIVACLAR SICAV SA (Registro CNMV nº 2862)

Por la presente y en relación con la entrada en vigor de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, la cual introducía cambios en la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, el Consejo de Administración de la SICAV de referencia, ha decidido no proponer a la Junta General Ordinaria y/o Extraordinaria la disolución y liquidación de la Sociedad, al considerar que podrá cumplir con el requisito establecido en la letra a) del apartado 4 del art.29 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, en su redacción aplicable para periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2022.

No obstante, existe el riesgo de que no se pueda cumplir con el nuevo requisito exigido y la sociedad tenga que tributar al tipo general del Impuesto de Sociedades.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

GESIURIS ASSET MANAGEMENT SGIIC SA